



MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE
Y MEDIO RURAL Y MARINO

FONDO ESPAÑOL DE
GARANTIA AGRARIA

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE AYUDAS DIRECTAS

FEAGA

PAGO ÚNICO

**INFORME SOBRE LA APLICACIÓN
DEL RÉGIMEN DE PAGO ÚNICO
EN LA CAMPAÑA 2007
EN ESPAÑA**

NOVIEMBRE 2008



Fondo Español de Garantía Agraria



INDICE DE CAPÍTULOS, TABLAS Y GRÁFICOS

CAPÍTULO I. Introducción.

CAPITULO II. Exposición de motivos

CAPITULO III. Campaña 2007 del Régimen de Pago Único.

1. Asignación de los derechos definitivos de pago único por CC.AA.

- TABLA 1: Derechos definitivos de la campaña 2007.
 - Gráfico nº 1. Nº de Beneficiarios.
 - Gráfico nº 2. Nº total de Derechos.
 - Gráfico nº 3. Importe de los Derechos.

2. Asignación de derechos de Reserva Nacional 2007.

- TABLA 2: Derechos de Reserva Nacional.

3. Utilización de los derechos de pago único.

- TABLA 3: Derechos de Pago Único utilizados en la campaña 2007.

4. Derechos pagados en la campaña 2007.

- TABLA 4: Pagos efectuados en el Régimen de Pago Único en la campaña 2007.



CAPÍTULO I. Introducción

Con el Reglamento (CE) N^o 1782/2003 se inició una profunda reforma de la Política Agraria Común, que supuso la transformación del sistema de ayudas vinculado a la producción, vigente hasta entonces, en un régimen de apoyo directo a las rentas de los productores, fundamentado principalmente en el desacoplamiento de las ayudas de la producción, y en su simplificación administrativa mediante la constitución del Pago Único por explotación y la generación de derechos de pago único.

El citado reglamento establecía un sistema integrado de gestión y control del pago único, empleado con anterioridad en otros regímenes de ayuda, y que extendió su aplicación al nuevo régimen.

La aplicación efectiva del nuevo sistema ha exigido el control de procesos tales como: la presentación de solicitudes de cobro de derechos, la comprobación de la correcta utilización de los mismos y de sus movimientos, o la de garantizar la constitución de reservas nacionales entre otras actuaciones.

Debido al elevado número de beneficiarios y derechos, y a la complejidad del sistema de gestión y control, ha sido necesario desarrollar bases de datos nacionales que relacionen los registros generados y permitan aplicar coherentemente la legislación sobre Pago Único en todo el territorio nacional.

La coordinación de las actuaciones anteriores en base a la normativa comunitaria, ha resultado en la constitución de las siguientes bases de datos, diseñadas para la implementación del Régimen de Pago Único: Base de Datos de Ayudas (BDA), Base de Datos de asignación de derechos de Pago Único (BDD) y la Base de Datos de Gestión de Cesiones de Derechos de Pago Único (GDR). El conjunto de estas bases se ha convertido en una eficaz herramienta para el desempeño de las actividades de gestión del Pago Único del Sistema Español de Garantía Agraria, constituido por el FEAGA y los Organismos Pagadores de las Comunidades Autónomas



CAPÍTULO II. Exposición de Motivos

El presente informe pretende resumir los principales datos referentes a los derechos de pago único en el segundo año de aplicación de dicho régimen en España, desglosando en tablas y gráficos los principales parámetros de la campaña 2007 y observando la evolución del Régimen de Pago Único desde el inicio de su aplicación en 2006.

El año 2006 finalizó con la asignación de los derechos definitivos en noviembre de 2006 y el inicio del primer pago de los mismos por las CC.AA.

En el año 2007, la gestión y coordinación del sistema de Pago Único ha supuesto la realización e implementación de las siguientes actuaciones:

- Constitución de la Base de Derechos de Pago Único consolidados 2006, realizada en marzo de 2007 tras los ajustes efectuados en aspectos pendientes de las alegaciones, beneficio inesperado y reserva nacional de 2006.
- Comunicación de las CC.AA al FEGA de los derechos utilizados en 2006.
- Puesta en marcha de la segunda campaña de pago único para los productores, mediante la gestión de las solicitudes únicas, solicitudes a Reserva Nacional y movimientos de derechos 2007.
- Comunicación de las CC.AA al FEGA de las solicitudes únicas y movimientos aceptados 2007.
- Asignación por parte del FEGA de los derechos de pago único de la Reserva Nacional en base a la solicitud única de 2007 y comunicación a las CC.AA.
- Constitución de la Base de datos de Derechos de Pago Único Consolidados 2007 y envío a las CC.AA para el control y pago de los derechos a partir del 1 de diciembre de 2007.
- Comunicación por parte de las CC.AA al FEGA de los derechos utilizados por los productores en 2007.

La Reserva Nacional, que inicialmente se constituyó con un 0.8% del valor de los derechos, tuvo que ampliar su dotación financiera con una reducción adicional de los derechos de pago del 1.5%, efectuada en septiembre de 2007. De este modo se hizo posible la asignación de derechos derivada del cumplimiento de sentencias y actos administrativos firmes, así como de la corrección de determinados errores informáticos detectados durante el 2007 y que afectaban a la asignación inicial de derechos.



CAPÍTULO III. Campaña 2007 del Régimen de Pago Único.

1. Asignación de los derechos definitivos de pago único por CC.AA.

En la tabla siguiente, (Tabla nº 1), se desglosan por CC.AA los principales parámetros que han definido la aplicación del Régimen de Pago Único en el año 2007. Se trata de un resumen de los datos de los derechos asignados contenidos en la Base de Datos de Derechos consolidada 2007.

En la primera columna se relaciona el número de beneficiarios por tipo de derecho (Especial, Normal o de Retirada). Seguidamente se incluye el número de derechos por tipo en cada CC.AA y el importe al que ascienden, así como sus valores totales. Finalmente en las dos últimas columnas se indican los valores medios de los importes de los derechos y los importes medios por beneficiario.

Si comparamos los valores de esta tabla de derechos asignados en 2007 con los datos de derechos definitivos de la campaña 2006, observamos que el número de beneficiarios totales del Régimen ha disminuido ligeramente en 3.381 productores, y que el número de derechos totales ha aumentado en 138.891 derechos. Los importes totales, el valor medio total de los derechos y el importe medio por beneficiario apenas han tenido modificaciones.

El alto número de beneficiarios, (860.697 en 2007), junto a los casi 16 millones de derechos incluidos en el sistema y la importancia financiera de los más de 3.500 millones de euros gestionados por el mismo, son cifras significativas que resaltan la importancia del trabajo realizado por la CC.AA, en coordinación con el FEAGA, para la creación de las bases de datos mencionadas en la introducción del informe.

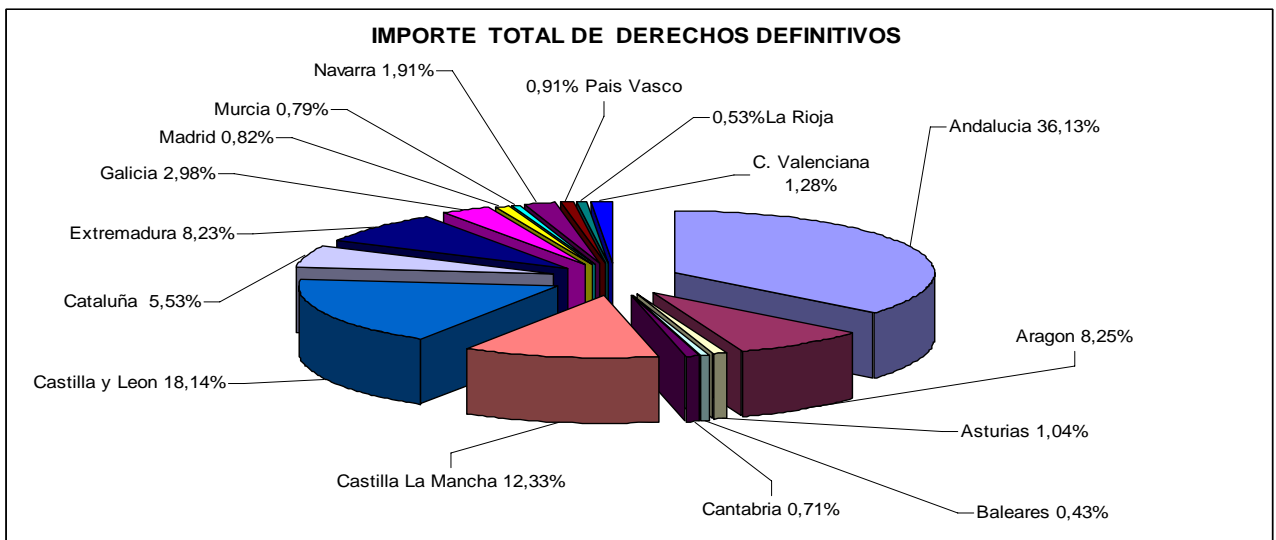
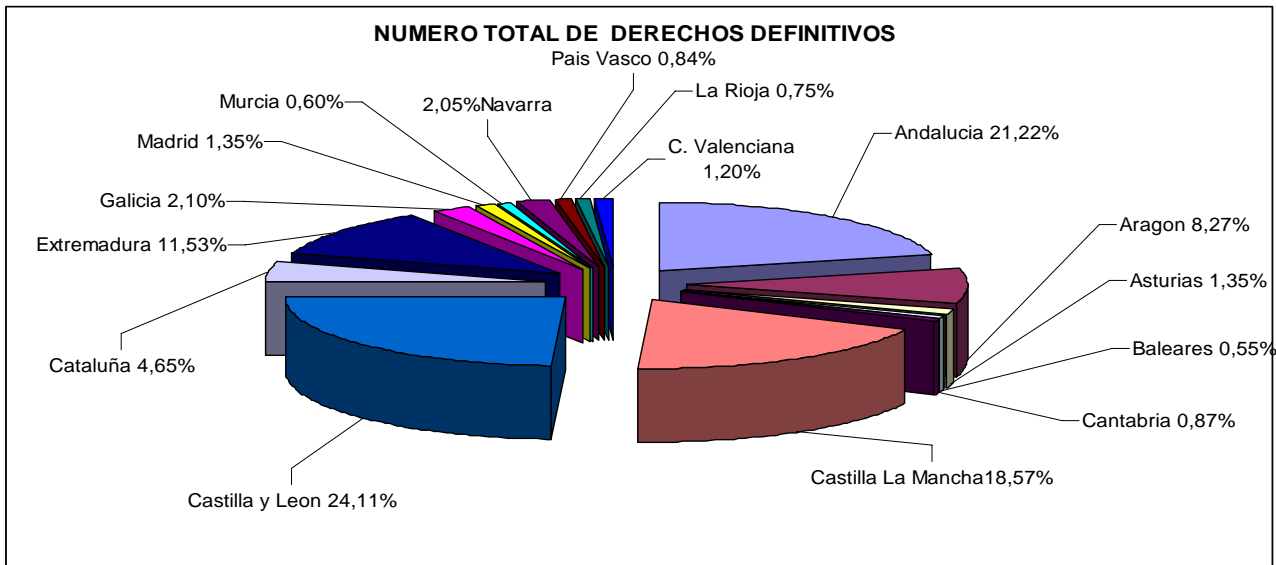
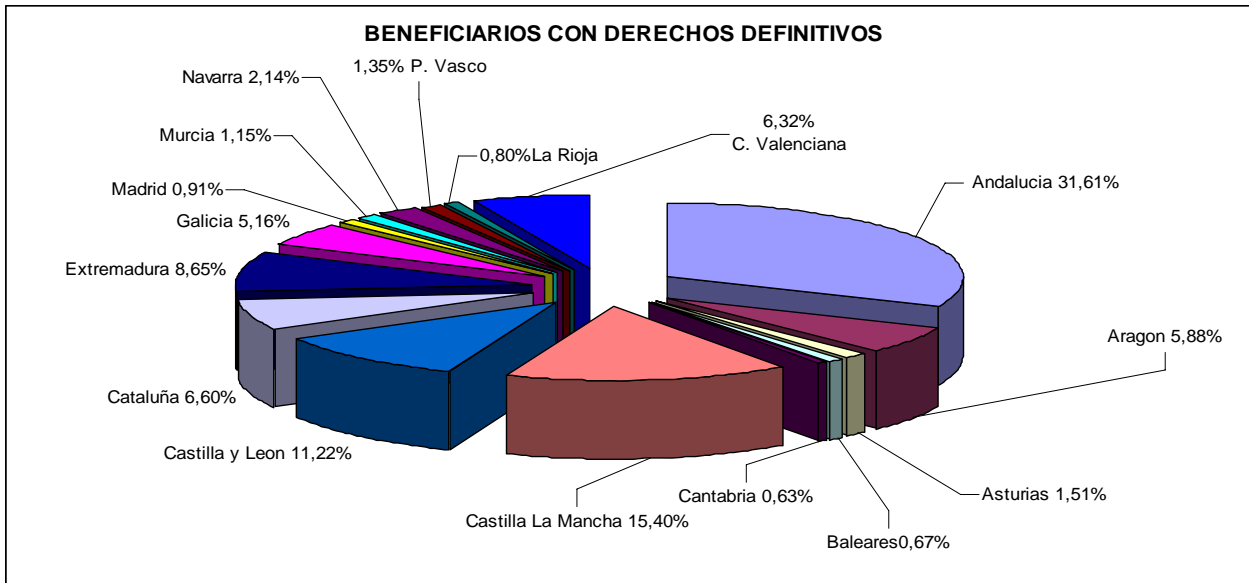
Finalmente, se incluyen 3 gráficos para describir la importancia porcentual, por CC.AA, de los datos incluidos en la Tabla nº 1.



TABLA 1: Derechos definitivos en la campaña 2007.

	Tipo derechos	Nº beneficiarios (a)	Nº derechos (b)	Importes (I) (c)	Valor medio UN derecho (c/b)	Importe medio UN beneficiario (c/a)
Andalucía	E	5.417	7.360	18.627.156,33	2.530,86	3.438,65
	N	266.969	3.256.614	1.236.450.050,41	379,67	4.631,44
	R	10.873	98.941	20.563.021,34	207,83	1.891,20
	Total	272.078	3.362.911	1.275.640.228,08	379,33	4.688,51
Aragón	E	1.211	2.439	8.573.698,57	3.515,25	7.079,85
	N	49.571	1.232.342	271.210.042,08	220,08	5.471,14
	R	10.310	75.909	11.620.750,17	153,09	1.127,13
	Total	50.642	1.310.687	291.404.490,82	222,33	5.754,21
Asturias	E	1.736	2.000	2.791.306,33	1.395,65	1.607,90
	N	11.502	212.221	33.775.674,28	159,15	2.936,50
	R					
	Total	12.984	214.221	36.566.980,61	170,70	2.816,31
Balears	E	836	860	574.991,59	688,59	687,79
	N	4.959	84.515	14.320.969,48	169,45	2.887,87
	R	471	2.563	400.827,32	156,39	851,01
	Total	5.767	87.935	15.296.788,39	173,96	2.652,47
Cantabria	E	1.276	1.838	4.699.065,64	2.556,62	3.682,65
	N	4.216	136.183	20.279.396,15	148,91	4.810,10
	R	30	100	21.160,53	211,61	705,35
	Total	5.465	138.121	24.999.622,32	181,00	4.574,50
Castilla La Mancha	E	2.528	4.142	12.855.262,06	3.103,64	5.085,15
	N	130.258	2.768.269	397.043.537,78	143,43	3.048,13
	R	17.135	169.989	25.646.288,17	150,87	1.496,72
	Total	132.536	2.942.395	435.545.088,01	148,02	3.286,24
Castilla y León	E	2.320	3.579	10.841.457,49	3.029,19	4.673,04
	N	94.473	3.548.077	588.062.273,95	165,74	6.224,66
	R	29.835	269.026	41.735.376,89	155,14	1.398,87
	Total	96.564	3.820.682	640.639.108,33	167,68	6.634,35
Cataluña	E	1.469	2.623	8.118.946,49	3.095,29	5.526,85
	N	55.413	712.994	183.123.787,41	256,84	3.304,71
	R	4.289	20.760	4.117.084,06	198,32	959,92
	Total	56.789	736.375	195.359.817,96	265,30	3.440,10
Extremadura	E	2.636	3.473	7.940.890,07	2.286,46	3.012,48
	N	72.148	1.782.855	275.884.562,80	154,74	3.823,87
	R	5.487	40.469	6.737.643,55	166,49	1.227,93
	Total	74.472	1.826.791	290.563.096,42	159,06	3.901,64
Galicia	E	7.428	8.742	16.032.950,81	1.834,01	2.158,45
	N	38.442	323.260	89.120.685,07	275,69	2.318,32
	R	34	119	23.895,91	200,81	702,82
	Total	44.380	332.121	105.177.531,79	316,68	2.369,93
Madrid	E	274	476	1.468.326,99	3.084,72	5.358,86
	N	7.539	206.848	26.190.971,56	126,62	3.474,06
	R	890	6.750	1.120.223,71	165,96	1.258,68
	Total	7.801	214.074	28.779.522,26	134,44	3.689,21
Murcia	E	1.151	2.107	6.618.898,97	3.141,39	5.750,56
	N	8.800	88.325	20.704.435,17	234,41	2.352,78
	R	449	4.610	527.442,76	114,41	1.174,71
	Total	9.887	95.042	27.850.776,90	293,04	2.816,91
Navarra	E	797	1.463	4.506.654,17	3.080,42	5.654,52
	N	17.696	306.936	59.825.899,90	194,91	3.380,76
	R	2.743	16.303	3.194.721,92	195,96	1.164,68
	Total	18.442	324.700	67.527.275,99	207,97	3.661,60
P.Vasco	E	3.910	4.774	7.092.790,65	1.485,71	1.814,01
	N	7.752	124.226	23.742.265,09	191,12	3.062,73
	R	962	4.854	1.164.538,21	239,91	1.210,54
	Total	11.607	133.853	31.999.593,95	239,07	2.756,92
La Rioja	E	245	453	1.524.615,49	3.365,60	6.222,92
	N	6.668	116.413	16.741.379,09	143,81	2.510,70
	R	516	2.633	537.511,74	204,14	1.041,69
	Total	6.889	119.499	18.803.506,32	157,35	2.729,50
C.Valenciana	E	1.145	1.728	4.839.694,32	2.800,75	4.226,81
	N	53.345	185.668	39.850.413,13	214,63	747,03
	R	325	2.114	338.867,33	160,30	1.042,67
	Total	54.394	189.509	45.028.974,78	237,61	827,83
TOTAL	E	34.379	48.056	117.106.705,97	2.436,88	3.406,34
	N	829.751	15.085.669	3.296.326.343,35	218,51	3.972,67
	R	84.349	715.131	117.749.353,61	164,65	1.395,98
	Total	860.697	15.848.828	3.531.182.402,93	222,80	4.102,70

E: Derechos Especiales N: Derechos Normales R: Derechos de Retirada





2. Asignación de derechos de Reserva Nacional 2007

En la tabla siguiente se observa, por Comunidades Autónomas, los diferentes tipos de derechos, especiales o normales, asignados a partir de la Reserva Nacional en la campaña 2007.

TABLA 2: Derechos de Reserva Nacional

BDD Base de datos de Derechos			
Importes de la reserva nacional 2007 por tipo-caso y comunidad autónoma			
CA solicitud	Tipo/Caso	Nº Beneficiarios	Importe (€)
Andalucía	320B	21	139.185,32
Total Andalucía		21	139.185,32
Aragón	320B	46	142.542,50
	350A	2	5.352,39
Total Aragón		48	147.894,89
Asturias	320B	14	8.879,86
	350A	8	5.780,35
Total Asturias		22	14.660,21
Baleares	320B	2	6.579,62
Total Baleares		2	6.579,62
Cantabria	320B	15	19.908,22
	350A	3	1.067,09
Total Cantabria		18	20.975,31
Castilla La Mancha	320B	111	448.928,26
Total Castilla La Mancha		111	448.928,26
Castilla y León	320B	218	1.092.517,76
	330A	9	0,00
	350A	56	141.392,08
Total Castilla y León		283	1.233.909,84
Cataluña	320B	49	167.316,19
	350A	4	23.731,11
Total Cataluña		53	191.047,30
Extremadura	320B	160	667.122,76
	330A	1	0,00
	350A	13	12.034,42
Total Extremadura		174	679.157,18
Galicia	320B	93	92.015,23
	350A	7	13.972,25
Total Galicia		100	105.987,48
Madrid	320B	2	1.801,07
Total Madrid		2	1.801,07
Murcia	320B	3	3.689,64
Total Murcia		3	3.689,64
Navarra	320B	12	79.938,02
Total Navarra		12	79.938,02
País Vasco	320B	11	14.047,56
Total País Vasco		11	14.047,56
La Rioja	320B	9	29.217,45
Total La Rioja		9	29.217,45
C.Valenciana	320B	7	14.111,71
	350A	8	36.264,01
Total C.Valenciana		15	50.375,72
Total		884	3.167.394,87



Tipo / Caso	Solicitud	Descripción
320B	<i>Joven Agricultor</i>	Nuevos agricultores que hayan iniciado su actividad agraria en los doce meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de las solicitudes a la reserva nacional
330A	<i>Disminución de hectáreas</i>	Agricultores con explotaciones situadas en zonas sujetas a programas de reestructuración o desarrollo relativos a algún tipo de intervención pública. (Art. 9bis.2 b) del Real Decreto 1617/2005)
350A	<i>Nuevos Agricultores de Sacrificio</i>	Nuevos agricultores que habiendo solicitado derechos de pago único con cargo a la reserva nacional en la asignación inmediatamente anterior, hayan presentado con posterioridad a dicha solicitud, solicitudes de ayuda de conformidad con



3. Utilización de los derechos de pago único.

La utilización de los derechos de ayuda queda recogida en la Base de Datos de Ayudas (BDA). Cada derecho de ayuda de pago único deberá justificarse con una hectárea admisible ubicada en el territorio nacional, a excepción de las situadas en la Comunidad Autónoma de Canarias. El orden de utilización de los derechos establece que deben utilizarse, en primer lugar, los derechos de retirada seguidos de los derechos normales de mayor a menor valor y, por último, los derechos de la reserva nacional.

Los titulares de derechos especiales que soliciten el cobro de los mismos quedan exentos de la obligación de establecer un número de hectáreas equivalente al número de derechos de ayuda a condición de que mantengan al menos el 50% de la actividad ejercida en el periodo de referencia expresada en unidades de ganado mayor (UGM).

Salvo casos de fuerza mayor o circunstancias excepcionales, los derechos de ayuda no utilizados durante un periodo de tres años pasarán a la reserva nacional, excepto los derechos procedentes de la reserva nacional, que deben ser utilizados todos los años durante un periodo de 5 años.

TABLA 3: Derechos de Pago Único utilizados en la campaña 2007.

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Nº Derechos Utilizados en 2007	% sobre total nacional	Nº Derechos Asignados	% de Utilización por CC.AA
Andalucía	3.185.356	20,80%	3.362.911	94,72
Aragón	1.289.165	8,42%	1.310.687	98,36
Asturias	201.420	1,32%	214.221	94,02
Baleares	82.633	0,54%	87.935	93,97
Cantabria	133.900	0,87%	138.121	96,94
Castilla-La Mancha	2.844.864	18,58%	2.942.395	96,69
Castilla y León	3.770.703	24,62%	3.820.682	98,69
Cataluña	701.650	4,58%	736.375	95,28
Extremadura	1.778.525	11,61%	1.826.791	97,36
Galicia	313.333	2,05%	332.121	94,34
Madrid	205.089	1,34%	214.074	95,80
Murcia	88.421	0,58%	95.042	93,03
Navarra	309.373	2,02%	324.700	95,28
País Vasco	124.613	0,81%	133.853	93,10
La Rioja	116.046	0,76%	119.499	97,11
C. Valenciana	168.730	1,10%	189.509	89,04
TOTAL	15.313.821,00	100,00%	15.848.828	96,62

4. Derechos pagados en la campaña 2007.

Una vez asignados y comunicados los derechos definitivos de pago único y realizados los controles administrativos y sobre el terreno necesarios se procede al pago de las ayudas del régimen de pago único. Dicho pago se inició el 1 de Diciembre de 2007 y en el mismo se ha descontado, tal y como establece el artículo 10 del Reglamento (CE) Nº 1782/2003 relativo a la modulación de las ayudas, el 5% de los importes totales de los derechos de pago único de cada beneficiario. .



TABLA 4: Pagos efectuados del Régimen de Pago Único correspondientes a la campaña 2007 (a fecha de 26 de octubre de 2008)

SEGUIMIENTO PAGO ÚNICO CAMPAÑA 2007 a 26 de octubre de 2008					
Comunidad Autónoma	Importe Derechos definitivos (€) (a)	Importe (a) - 5% modulación (b)	Pagos a 26-10-2008 (€) (c)	% pagado (c/b)	Diferencia (€) (b) - (c)
1 C.A. ANDALUCIA	1.275.640.228,08	1.211.858.216,68	1.175.598.389,42	97,01	36.259.827,26
2 C.A. ARAGON	291.404.490,82	276.834.266,28	272.046.948,35	98,27	4.787.317,93
3 P. ASTURIAS	36.566.980,61	34.738.631,58	33.839.290,08	97,41	899.341,50
4 C.A. ISLAS BALEARES	15.296.788,39	14.531.948,97	13.828.107,17	95,16	703.841,80
6 C.A. CANTABRIA	24.999.622,32	23.749.641,20	23.505.074,69	98,97	244.566,51
7 C.A. CASTILLA-LA MANCHA	435.545.088,01	413.767.833,61	407.172.648,58	98,41	6.595.185,03
8 C.A. CASTILLA Y LEON	640.639.108,33	608.607.152,91	602.517.224,80	99,00	6.089.928,11
9 C.A. CATALUÑA	195.359.817,96	185.591.827,06	179.382.887,87	96,65	6.208.939,19
10 C.A. EXTREMADURA	290.563.096,42	276.034.941,60	272.555.450,07	98,74	3.479.491,53
11 C.A. GALICIA	105.177.531,79	99.918.655,20	97.359.561,88	97,44	2.559.093,32
12 C.A. MADRID	28.779.522,26	27.340.546,15	26.397.057,92	96,55	943.488,23
13 R. DE MURCIA	27.850.776,90	26.458.238,06	25.188.479,16	95,20	1.269.758,90
14 C.F. NAVARRA	67.527.275,99	64.150.912,19	61.605.036,03	96,03	2.545.876,16
15 P. VASCO	31.999.593,95	30.399.614,25	29.244.921,34	96,20	1.154.692,91
16 C.A. LA RIOJA	18.803.506,32	17.863.331,00	17.313.166,67	96,92	550.164,33
17 C. VALENCIANA	45.028.974,78	42.777.526,04	38.833.336,43	90,78	3.944.189,61
Total	3.531.182.402,93	3.354.623.282,78	3.276.387.580,46	97,67	78.235.702,32